



## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

D. Antonio Miguel Posadas Chinchilla, Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 10 de julio de 2015, HA RESUELTO dictar la **Convocatoria de Ayudas a Grupos Competitivos del Plan Propio de Investigación 2015**, que se registrá por las siguientes BASES:

**BASE 1. Presupuesto:** 150.000 euros.

**BASE 2. Objetivos:** Ayudas para financiar cualquier aspecto de la actividad investigadora de los Grupos del PAIDI (gastos de funcionamiento, adquisición de material inventariable, contratación de personal, etc.).

**BASE 3. Requisitos de los solicitantes:** El cumplimiento de los requisitos relacionados a continuación debe observarse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes.

Grupos de Investigación del PAIDI cuyo responsable sea un profesor de la UAL y que desempeñe su actividad docente e investigadora en la UAL.

Será indispensable para poder recibir ayuda, que al menos algún miembro del Grupo de Investigación haya solicitado un proyecto como investigador responsable en la última convocatoria pública de Proyectos de Investigación del Plan Nacional de I+D+i, del VII Programa Marco de la Unión Europea, Plan Andaluz de I+D+i, o tener concedido también como responsable en la actualidad algún proyecto financiado por esas convocatorias.

Asimismo, será un requisito indispensable haber sido considerado como Grupo competitivo en la última evaluación de Grupo de Investigación del PAIDI, o en defecto de ésta aportar la documentación que lo acredite y además haber publicado al menos un artículo en una revista recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc), durante el año 2014, o bien haber dirigido al menos una tesis doctoral en dicho año.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	30/07/2015
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/9



qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==

La información especificada en los dos párrafos anteriores debe estar recogida en la programación estratégica del grupo.

La colaboración de Grupo de Investigación en actividades institucionales (por ejemplo participación en Campus de Excelencia) para las cuales ocasionalmente se solicita información a dichos grupos se hace imprescindible. Por ello, se entenderá que aquellos grupos que no hayan cumplimentado los requerimientos efectuados desde el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en orden a proporcionar o facilitar documentación o información, renuncian a la Ayuda a Grupos establecida en el Plan Propio de Investigación. A tal efecto, se computarán los periodos anuales correspondientes a la aplicación de cada Plan Propio.

**BASE 4. Cuantía máxima de las ayudas por grupo:** 5.000 euros.

**BASE 5. Formalización de las solicitudes:** Para que el proceso de valoración de los grupos sea ágil y a fin de evitar la presentación de los justificantes de cada uno se los méritos, se ha habilitado un impreso donde se relacionarán los méritos de los cuatro últimos años (2011-2014). La firma del impreso de solicitud por parte del responsable del grupo supondrá la firma de la siguiente declaración: *“DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento”*. La falsedad de alguno de los datos implicará la sanción de ser excluido en cualquiera de las convocatorias del actual Plan Propio de Investigación y del Plan Propio de Investigación para 2016.

Las solicitudes se formalizarán según el impreso normalizado del Plan Propio de Investigación cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Plan Propio de Investigación. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se presentarán en los Registros de la UAL, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), en adelante LRJPAC.

Igualmente se cumplimentará un fichero Excel en el que se reflejará el total de aportaciones y que servirá de base para la evaluación de los grupos. Este fichero se remitirá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, por correo electrónico a [vinvest@ual.es](mailto:vinvest@ual.es).

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta en relación con los requisitos de la convocatoria o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		FECHA	30/07/2015
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==	PÁGINA	2/9
				
qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==				

advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJPAC.

La comunicación se efectuará mediante publicación en la web del Plan Propio de Investigación, y contendrá la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación de la falta o acompañamiento de documentos preceptivos. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que han sido publicadas en la web y el plazo de subsanación. Esta publicación que se realizará en un plazo no superior a 15 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la LRJPAC. Durante el período de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

**BASE 6.- Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la web del Plan Propio de Investigación y **finalizará el 15 de septiembre de 2015.**

**BASE 7.- Criterios para la concesión:** Las ayudas serán proporcionales a la puntuación obtenida conforme al baremo que se adjunta, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 15 de julio de 2015.

**BASE 8.- Trámite de audiencia:** A partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional de la convocatoria aprobada en sesión de la Comisión de Investigación, se abrirá un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas por parte de los solicitantes en la convocatoria. Las resoluciones provisionales se publicarán en la web del Plan Propio de Investigación. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará su publicación y los plazos de presentación de alegaciones. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la LRJPAC. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley. En este trámite no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

**BASE 9. Resolución y notificación:** Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Consejo de Gobierno, que dictará Resolución.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	30/07/2015
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/9



qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==

En la resolución de concesión se indicará los beneficiarios de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas y recogerá los recursos que, en su caso, puedan interponerse contra dicha resolución, plazo de interposición y órgano competente para su estudio y resolución.

La publicación de la resolución en la página web del Plan Propio de Investigación y servirá de notificación a los interesados. Mediante correo electrónico a la lista de PDI se anunciará que la misma ha sido publicada en la web. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la LRJPAC. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

**BASE 10.- Recursos contra esta Convocatoria:** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,  
DESARROLLO E INNOVACIÓN



Fdo.: Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	30/07/2015
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/9



qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==

## BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

Aprobado por Consejo de Gobierno el 15/07/2015

### PRODUCCIÓN Y CALIDAD

**18 puntos**

NOTA: Se ponderará todo considerando que el de grupo de cada área con puntuación máxima, tendrá los 18 puntos.

	Puntos
▪ Publicación en Revistas (puntuación por publicación)	
○ Q1:	3
○ Q2:	1,5
○ Q3:	0,75
○ Q4:	0,5
○ No ISI:	0,25
▪ Publicación de libros internacionales:	4
▪ Publicación de libros nacionales:	
○ De ámbito nacional:	3
○ De ámbito local o universitario:	1
▪ Publicación de capítulos de libro internacional:	1,5
▪ Publicación de capítulos de libro nacional:	0,5
▪ Dirección de Tesis:	
○ Tesis con mención internacional:	3
○ Resto tesis:	2
▪ Sexenios:	$\frac{N^{\circ} \text{Sexenios}}{N^{\circ} \text{Funcionarios}} \times 5$
▪ Edición de revistas internacionales:	4
▪ Edición de revistas nacionales:	3

### FINANCIACIÓN

**7 puntos**

NOTA: Se ponderará todo considerando que el de grupo de cada área con puntuación máxima, tendrá los 7 puntos.

▪ Coordinación de Proyecto Europeo:	5/proyecto
▪ Dirección de Proyectos Europeos, del Plan Nacional o Proyectos de Excelencia:	3/proyecto
▪ Dirección de otros proyectos de convocatorias públicas de concurrencia competitiva:	0,5/proyecto
▪ Nº de contratos FPU del MECD, FPI del MINECO y FPI del Plan Propio:	0,5/contrato

### TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DEL CONOCIMIENTO

**7 puntos**

NOTA: Se ponderará todo considerando que el de grupo de cada área con puntuación máxima, tendrá los 7 puntos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==>

FIRMADO POR

ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA

FECHA

30/07/2015

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==

PÁGINA

5/9



qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==

- Se considerarán tanto número y financiación por contratos, número y financiación de proyectos de investigación industrial en colaboración con empresas y proyectos europeos, patentes, actividades de formación no universitaria, publicaciones que supongan mejora de la sociedad, participación en EBTs, actividades de divulgación de la investigación, organización de congresos, premios relacionados con la transferencia de la investigación y contratos de personal laboral a tiempo completo con una duración superior a 12 meses.

## NOTA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría Q1, Q2, Q3 y Q4.

b) Si la publicación está indexada en DICE (Difusión de las revistas españolas de ciencias sociales y humanas) (ledcyt), cumpliendo con el requisito de contar con evaluación por expertos y además estar presente en el Catálogo Latindex: Hasta 2,75 p./artículo.

c) Si la publicación está indexada en DICE (Difusión de las revistas españolas de ciencias sociales y humanas) (ledcyt) pero sin cumplir con el requisito de contar con evaluación por expertos. O si la publicación está indexada en el Catálogo Latindex: Hasta 1 p./artículo.

d) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 3 p./artículo.
- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1,5 p./artículo.

e) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,25 p./artículo.

2. En el apartado capítulos de libro no se valorarán las actas de congresos/proceeding.

3. Se valorará únicamente la producción científica que esté publicada.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		FECHA	30/07/2015
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==	PÁGINA	6/9
				
qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==				

## ACLARACIONES AL BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2015

Acordadas por la Comisión de Investigación en sesión celebrada el 30/07/2015

Los grupos de área que se especifican en el baremo para ponderar la puntuación obtenida se refieren a los cuatro grandes grupos de área indicados en el Anexo A del Plan Propio de Investigación 2015. La adscripción del grupo de investigación a un determinado grupo de área vendrá definida por el área de conocimiento de su responsable.

### Publicación de resultados en revistas de investigación

Para la catalogación de las revistas se utilizarán los criterios utilizados por la CNEAI y la ANECA.

Por consiguiente, la decisión sobre la calificación de las revistas se basará fundamentalmente en el *Impact Factor* de cualquiera de las categorías del *Journal Citation Reports* (Thomson Reuters), del *Scimago Journal Rank* (SJR Elsevier) en las áreas de *Arts & Humanities* y que están al mismo tiempo o bien en el *Arts & Humanities Citation Index* o en el *European Reference Index fo the Humanities* (*European Science Foundation*).

Así mismo, para ámbitos del conocimiento que así lo requieran, podrá utilizarse otras clasificaciones como por ejemplo la Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC) <http://www.ec3metrics.com/circ/>, o las revistas indexadas en DICE (Difusión de las revistas españolas de Ciencias Sociales y Humanas) (Grupo EPUB) <http://dice.cindoc.csic.es/> y que cumplen con el requisito de contar con evaluación por expertos, además estar presentes en el Catálogo *Latindex*. También se podrá tener en cuenta los datos que pueden encontrarse en: [www.dialnet.es](http://www.dialnet.es).

En todos los casos el tipo de clasificación utilizada deberá ser la reconocida para el área de conocimiento correspondiente por los organismos nacionales de evaluación, CNEAI y ANECA.

#### *Artículos en revistas indexadas nivel Q1*

Se entiende por tal, aquella revista que está en el cuartil superior del ranking de impacto dentro de una categoría determinada obtenido en los listados por ámbitos científicos mencionados con anterioridad.

#### *Artículos en revistas indexadas nivel Q2*

Se entiende por tal, aquella revista que está entre el 25 y el 50% del ranking de impacto dentro de una categoría determinada obtenido en los listados por ámbitos científicos mencionados con anterioridad.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	30/07/2015
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	7/9



qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==

#### *Artículos en revistas indexadas nivel Q3*

Se entiende por tal, aquella revista que está entre el 51 y el 75% del ranking de impacto dentro de una categoría determinada obtenido en los listados por ámbitos científicos mencionados con anterioridad.

#### *Artículos en revistas indexadas nivel Q4*

Se entiende por tal, aquella revista que está en el cuartil inferior del ranking de impacto dentro de una categoría determinada obtenido en los listados por ámbitos científicos mencionados con anterioridad.

#### *Artículos en revistas NO indexadas*

Se entiende por tal, aquella revista que no se encuentra indexada en listados internacionales pero que cuenta con revisión por pares.

#### **Sexenios**

El número de funcionarios que se indica en la fórmula se refiere a los funcionarios doctores y laborales doctores que pueden aportar sexenios.

#### **Actividades de I+D+i al amparo del art. 83 de la L.O.U. (contratos de investigación)**

Se incluyen aquellas actividades contratadas que tengan carácter de proyecto de I+D+i basado en el conocimiento. Se mide en número de contratos e importe contratado para cada año.

Se incluirán en este apartado las acciones de consultoría, asesoramiento, estudios técnicos, comisariados artísticos, etc. (tramitadas como prestaciones de servicio), que requieren aplicación de conocimiento.

Se mide en importe contratado de ese año por la UAL.

Se valorará con 0,1 puntos por cada 1.000 euros contratados, hasta un máximo de 5 puntos.

#### **Creación y participación en EBT (5 pts /EBT)**

Se reconoce como aportación a la transferencia de tecnología y del conocimiento la creación y participación por parte de los investigadores de la UAL de EBT.

Se mide en empresas creadas y reconocidas como EBT por la UAL en el periodo que se evalúa, según la normativa de la UAL sobre EBT.

#### **Patentes**

*Concesión de Patentes extendidas internacionalmente (5 pts/patente)*

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	30/07/2015
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	8/9



qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==

Se reconocerá la aportación científica del inventor por la concesión de patentes, en Oficina de Patentes Europea o en Oficina de Patentes de EEUU o Japón.

Se mide en número de patentes del periodo que se evalúa.

Si la patente no está en explotación y/o la titularidad no corresponde total o parcialmente a la UAL la puntuación final estará afectada por un factor de 0,5.

*Concesión de Patentes nacionales (3 ptos/patente)*

Se reconocerá la aportación científica del inventor por la concesión de patentes nacionales.

Si la patente no está en explotación y/o la titularidad no corresponde total o parcialmente a la UAL la puntuación final estará afectada por un factor de 0,5.

**Organización de congresos (2 ptos máximo)**

- Congreso internacional 1ptos/congreso
- Congreso nacional 0,5 ptos/congreso

**Actividades de divulgación de la investigación (1ptos máximo) (0,25 ptos /actividad)**

Se valoraran actividades organizadas a través de la OTRI.

**Premios relacionados con la transferencia de la investigación (1 pto máximo) (0,5 pto/premio)**

**Contratos de personal laboral a tiempo completo con una duración superior a 12 meses (máximo 2 puntos) (1pto/contrato)**

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA		FECHA	30/07/2015
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==	PÁGINA	9/9
				
qdIEaiTANc+0e5C6x1H26Q==				